

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Conceder á la "Junta de Caridad Padre Billini" el local en que ha venido funcionando el Colegio "San Luis Gonzaga", libre de toda restricci3n, esto es, sin que ninguna de sus dependencias quede afecta á una destinaci3n particular.

Art. 2º Otorgar permiso á la referida Junta para que pueda establecer en el referido local un orfelinato de varones.

Art. 3º Prestar la ayuda material que sea necesaria al prop3sito de que la expresada Junta pueda traer al pa3s seis hermanos Esculapios, profesores de artes, letras y ciencias.

Art. 4º Conceder, adem3s, á la "Junta de Caridad Padre Billini" las ruinas de la Casa de Col3n para restaurarla y establecer en ella un Museo tan pronto como haya llevado á buen t3rmino las obras m3s arriba apuntadas.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la Rep3blica, á los 16 d3as del mes de Enero de 1904; a3o 60º de la Independencia y 41º de la Restauraci3n.

MORALES L.

Refrendada:—El Ministro de lo Interior y Polic3a, Miguel A. Rom3n, hijo.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras P3blicas:—Eladio Victoria.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Enrique Pou.

N3m. 4367.—RESOLUCION del G. P. que nombra en comisi3n los miembros del Ayuntamiento de San Pedro de Macor3s.
—G. O. N3m. 1526 del 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la Rep3blica.

Considerando: que las elecciones para Regidores, S3ndico y sus respectivos suplentes, no pudieron verificarse en la com3n

de San Pedro de Macorís en los días fijados por la Ley Electoral para la convocatoria de las Asambleas Primarias;

En uso de las facultades de que estoy investido y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Art. 1º Nombrar en Comisión los miembros que, según la Ley, deberán formar el honorable Ayuntamiento de la Común de San Pedro de Macorís.

Art. 2º El ciudadano Ministro de lo Interior, queda encargado de dar cumplimiento á la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 19 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado:—El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Fabio F. Fiallo.

Núm. 4368.—RESOLUCION del G. P. que exonera al Ayuntamiento de Santo Domingo, del pago del impuesto sobre loterías.—G. O. Núm. 1526 de 23 de Enero de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud elevada por el Ilustre Ayuntamiento de Santo Domingo al Gobierno Provisional, por el órgano del Ministerio de lo Interior y Policía, en fecha 15 de los corrientes, manifestando estar abocado á un déficit de mil quinientos pesos oro americano con la necesaria celebración de su Lotería debido al estancamiento de una gran parte de los billetes que por efecto de la guerra no pudieron remitirse a algunos pueblos del interior, y que no cuenta con los recursos suficientes para cubrir esa suma por el estado ruinoso en que se halla su Tesoro á causa de compromisos anteriores que han empeorado los acontecimientos políticos que se han sucedido en el país durante el fe-